

NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

PRIMERA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

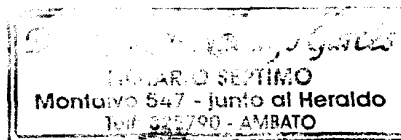
DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
KUMARA S.A.

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTIA \$. 18,000.00

Ambato, a 30 de noviembre 2 de ...



0001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS QUE OTORGA LA
COMPAÑÍA KUMARA S. A

\$ 18.000,00

se dio una copia

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día miércoles
treinta de noviembre del año
dos mil cinco.- Ante mi Doctor
Rodrigo Naranjo Garcés,

Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, el señor JORGE EDUARDO NARANJO JURADO y el señor HECTOR OSWALDO NARANJO JURADO, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía KUMARA S. A., conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes.

Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Ambato, casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es

como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo,

se insertará una de la que conste el aumento del capital suscrito, la fijación del nuevo monto del capital autorizado y reforma al estatuto de una sociedad

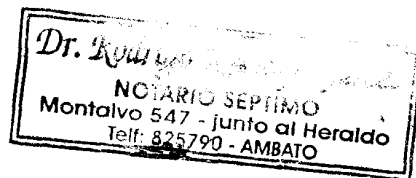
anónima:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública el señor JORGE EDUARDO NARANJO

JURADO y el señor HECTOR OSWALDO NARANJO JURADO, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía KUMARA

S. A., conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como



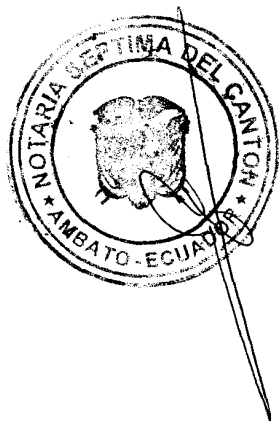
documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Ambato, casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía KUMARA S. A., se constituyó con domicilio en el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, con un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, el tres de octubre del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos cincuenta y tres (453), el ocho de noviembre del año dos mil. DOS.- La Junta General Universal de Accionistas de la compañía, legalmente reunida el veintiuno de septiembre del año dos mil cinco, decidió, por unanimidad, aumentar el capital suscrito, fijar el nuevo monto del capital autorizado y reformar el estatuto, todo lo cual consta en el acta y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que también es parte del acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes.- TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMAS AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, los comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía KUMARA S. A., declaran: UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- Se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de DIECIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 18.000), mediante la emisión de dieciocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se pagará



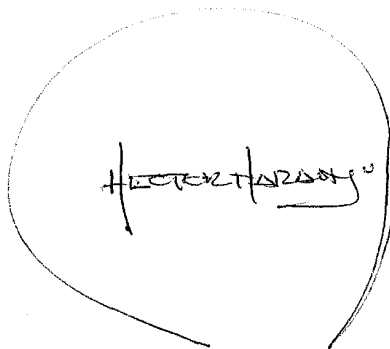
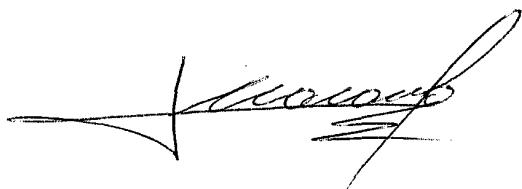
0002

capitalizando la cuenta "Compensación de Créditos", en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Universal de Accionistas del quince de septiembre del año dos mil cinco que se incorpora como habilitante. Perfeccionado el aumento, el capital suscrito asciende a la suma de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 18.800), dividido en dieciocho mil ochocientas (18.800) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

DOS.- FIJACION DEL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.- Se fija el monto del capital autorizado en la suma de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 37.600). TRES.- REFORMAS AL ESTATUTO.- Se declara reformado los artículos quinto y sexto del estatuto, el mismo que en adelante dirá:- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 37.600).- ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 18.800), dividido en dieciocho mil ochocientas (18.800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD.1) cada una.- CUARTA.- DECLARACIONES.- Los comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía KUMARA S. A., declaran, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en la

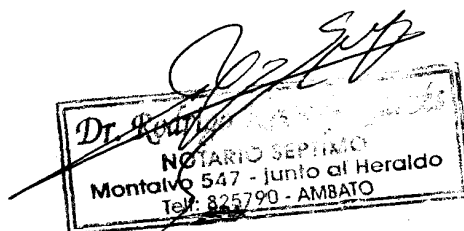


constitución de la compañía se encuentra totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado; c).- Que todos los accionistas que suscriben el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana; y, d).- Que, a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del sector público.- QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América.- SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma).- Ilegible.- Dr. Freddy Rodríguez.- Matrícula número 228.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

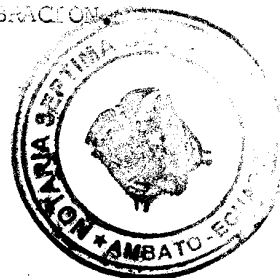


*) EL NOTARIO DR. RODRIGO MARCHINO GARCÉS.

DE OTORGOS ANTERIORES Y EN FE DE ELLO CONTINUO ESTA PRIMERA COPIA
SE LADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.



Dr. Rodrigo Marchino GARCÉS
NOTARIO SEPULTO
Montalvo 547 - junto al Heraldo
Tel: 825790 - AMBATO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
KUMARA S. A.**

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil cinco, a las quince horas, en la sede social de la compañía **KUMARA S. A.**, ubicada en el kilómetro uno de la vía a Píllaro, se encuentran presentes los señores accionistas: Jorge Eduardo Naranjo Jurado, propietario de 268 acciones; Héctor Oswaldo Naranjo Jurado, propietario de 266 acciones; y, Augusto Rogelio Larrea Torres, propietario de 266 acciones. Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por encontrarse presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, el señor Jorge Eduardo Naranjo Jurado mociona que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se instalen en Junta General Universal de Accionistas, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO

2.- FIJAR EL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

3.- REFORMAS AL ESTATUTO.

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

La propuesta de instalarse en Junta General Universal de Accionistas y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta el Presidente de la compañía, señor Jorge Eduardo Naranjo Jurado, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Héctor Oswaldo Naranjo Jurado.

El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO

Toma la palabra el Gerente General, señor Héctor Oswaldo Naranjo Jurado, y manifiesta que es necesario realizar un aumento de capital de la compañía, con el objeto de fortalecerla financieramente. Para el efecto, juntamente con el Departamento de Contabilidad, se ha preparado el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital, el cual lo somete a consideración de los demás accionistas; concretamente, mociona que el aumento de capital se realice en la suma de dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América, capitalizando la cuenta "compensación de créditos", en las cantidades y proporciones que se indican en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital adjunto, cuadro que también deberá ser aprobado por la Junta. El señor Gerente General explica que habría una pequeñísima variación en los porcentajes, con el fin de integrar las acciones en su valor nominal de un dólar; perfeccionado el aumento, el capital suscrito ascendería a la suma de dieciocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. El señor Jorge Eduardo Naranjo Jurado está de acuerdo con la propuesta de Gerencia, por lo que la eleva a moción, manifestando que está totalmente de acuerdo con la pequeña variación en el porcentaje que le

corresponde dentro del aumento de capital. La moción es apoyada por los demás accionistas, el señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD. 18.000), mediante la emisión de DIECIOCHO MIL (18.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El aumento se pagará capitalizando la cuenta "compensación de créditos", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital, cuadro que se adjunta y forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad. Perfeccionado el aumento, el capital suscrito asciende a la suma de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 18.800), dividido en DIECIOCHO MIL OCHOCIENTAS (18.800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se deja constancia que los accionistas están de acuerdo con la pequeña variación en sus porcentajes dentro del capital, realizada con el fin de integrar todas las acciones en su valor nominal de un dólar.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2.- FIJAR EL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Interviene el señor Jorge Eduardo Naranjo Jurado y manifiesta que como consecuencia del aumento del capital suscrito es indispensable fijar el nuevo monto del capital autorizado, por lo que mociona que se lo fije en el doble del capital suscrito, es decir, en la suma de treinta y siete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, recibiendo el respaldo de los demás accionistas. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, fijar el nuevo monto del capital autorizado de la compañía en la suma de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 37.600).

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

3.- REFORMAS AL ESTATUTO

Interviene el señor Héctor Oswaldo Naranjo Jurado y expresa que, como consecuencia de las resoluciones adoptadas, es imprescindible reformar los artículos quinto y sexto del estatuto, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los accionistas. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, reformar los artículos quinto y sexto del estatuto, los mismos que en adelante dirá:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 37.600)."

"ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 18.800), dividido en dieciocho mil ochocientas (18.800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD.1) cada

una. Las acciones se numerarán del número uno en adelante. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare”.

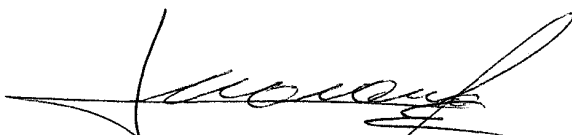
Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, la junta se reinstala con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto:

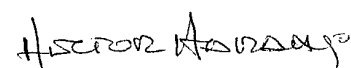
4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

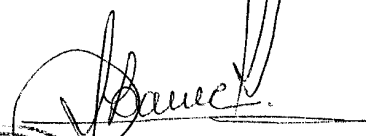
Por Secretaría se lee el acta y el señor Augusto Rogelio Larrea Torres mociona que se la apruebe. Se somete a votación y se resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de esta reunión.

El señor Presidente agradece a los accionistas por su asistencia, y declara concluida la Junta a las dieciséis horas quince minutos.


Jorge Eduardo Naranjo Jurado
PRESIDENTE


Héctor Oswaldo Naranjo Jurado
SECRETARIO - GERENTE GENERAL


Augusto Rogelio Larrea Torres





KUMARA S. A.

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

(Aprobado por la Junta General Universal de Accionistas de 21 de septiembre de 2.005)

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITAL TOTAL	ACCIONES TOTALES
	(A)	(B)		(A + B)	
JORGE EDUARDO NARANJO JURADO ✓	268 ✓	6.000	6.000	6.268 ✓	6.268
AUGUSTO ROGELIO LARREA TORRES ✓	266 ✓	6.000	6.000	6.266 ✓	6.266
HECTOR OSWALDO NARANJO JURADO ✓	266 ✓	6.000	6.000	6.266 ✓	6.266
TOTAL	800 ✓	18.000 ✓	18.000 ✓	18.800 ✓	18.800

2523
4523

0006

Ambato, abril 1 de 2004

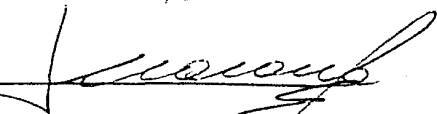
Señor
HECTOR OSWALDO NARANJO JURADO
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Accionistas de KUMARA S.A., legalmente reunida el 31 de marzo del 2004, resolvió, por unanimidad, designarle, GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de tres años. En tal virtud, a más de las facultades señaladas en la Ley y el Estatuto, le corresponde el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

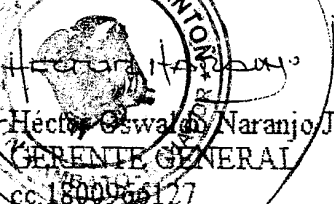
El estatuto de la compañía KUMARA S.A., consta en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 3 de octubre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el No. Cuatrocientos cincuenta y tres (453), el 8 de noviembre del 2000.

Atentamente,



Jorge Eduardo Naranjo Jurado
PRESIDENTE

Yo, Héctor Oswaldo Naranjo Jurado, de nacionalidad ecuatoriana declaro que acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía KUMARA S.A. Ambato, 1 de abril del 2004.



Héctor Oswaldo Naranjo Jurado
GERENTE GENERAL
cc. 1800966127

HECTOR OSWALDO NARANJO JURADO
CI: 1800966127
AVENIDA LOS GUAYTAMBOS S/N Y MONTALVO
TELEFONO: 2827527

Razón: Queda inscrito con el N° 29
presente nombramiento en el Registro Mercantil

umbato..... 06 JUL 2004
EL REGISTRADOR

[Signature]
H. Naranjo Jurado
REGISTRADOR MERCANTIL
QUITANDIA, GUAYAS

Ambato, abril 1 de 2004

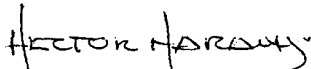
Señor
JORGE EDUARDO NARANJO JURADO
Ciudad.

De mi consideración:

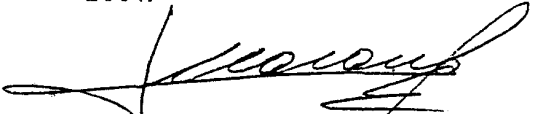
Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Accionistas de KUMARA S.A., legalmente reunida el 31 de marzo del 2004, resolvió, por unanimidad, designarle, PRESIDENTE de la compañía por el período estatutario de tres años. En tal virtud, le corresponde el ejercicio de las facultades señaladas en la Ley y en el Estatuto.

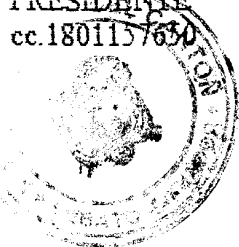
La compañía KUMARA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 3 de octubre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el No. Cuatrocientos cincuenta y tres (453), el 8 de noviembre del 2000.

Atentamente,


Héctor Oswaldo Naranjo Jurado
GERENTE GENERAL

Yo, Jorge Eduardo Naranjo Jurado, de nacionalidad ecuatoriana declaro que acepto el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía KUMARA S.A. Ambato, 1 de abril del 2004.


Jorge Eduardo Naranjo Jurado
PRESIDENTE
cc.1801157630



JORGE EDUARDO NARANJO JURADO

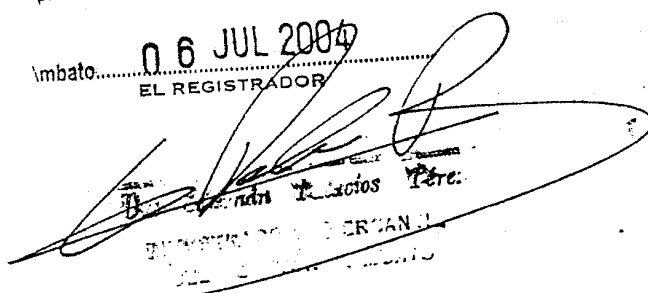
CI: 1801157650

CALLE ETZA S/N Y AVENIDA CIRCUNVALACION (SECTOR LA VICTORIA)

TELEFONO: 2855323

29 / --
Razón: Queda inscrito con el N°
presente nombramiento en el Registro Mercantil

umbato..... 06 JUL 2004
EL REGISTRADOR


D. Gerardo Trujillo Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

CIUDADANIA 180096612-7
NARANJO JURADO HECTOR OSWALDO
03 MAYO 1.952
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
01 182 0063
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 52



Hector Naranjo Jurado

EQUATORIANA***** V1333V1122
DIVORCIADO
SUPERIOR EMPLEADO
HECTOR NARANJO
OLGA JURADO
AMBATO 1-02-95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1122082



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

225-0000
NUMERO

1800966127
CEDULA

NARANJO JURADO HECTOR OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

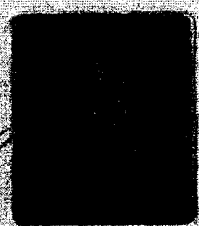
TUNGURAHUA
PROVINCIA
ATOCHA FICOA
PARROQUIA

AMBATO
CANTON

1. NARANJO JURADO HECTOR OSWALDO
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 180115765-0
NARANJO JURADO JORGE EDUARDO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
27 DICIEMBRE 1954
001- 0002 00004 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1954



EQUATORIANA***** V1344M242
CASADO MARIA SANCHEZ MONTALVO
SUPERIOR ARQUITECTO

HECTOR NARANJO
OLGA JURADO
AMBATO
12/08/2016

12/03/2004

REN 0154085



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

253-0023
NUMERO

1801157650
CEDULA

NARANJO JURADO JORGE EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA
PROVINCIA
LA MATRIZ
PARROQUIA

AMBATO
CANTON

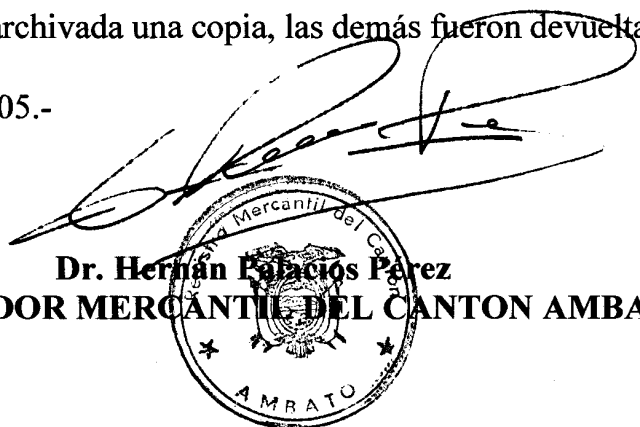
1. NARANJO JURADO JORGE EDUARDO
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA KUMARA S.A., así en la de Constitución de la misma celebrada el tres de octubre del año dos mil la Resolución Nº 05.A.DIC.296, emitida por el señor DR. PAUL OCAÑA SORIA, Intendente de Compañías Sede en Ambato, con fecha dos de diciembre del año dos mil cinco, mediante la cual se aprueba la escritura nombrada en primer lugar.- Doy fe.- Ambato a ocho de diciembre del año dos mil cinco.-



Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura juntamente con la Resolución Nº 05.A.DIC.296 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Diciembre 02 del 2.005, bajo el número Seiscientos Cincuenta y Ocho (658) del Registro Mercantil, se anotó con el número 5490 del Libro Repertorio. Dicho cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 12 del 2.005.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO